

Poder Judicial de San Luis

ADM 2719/17

"ALCARAZ, GLADYS ESTHER Y MEZA, ERIKA NATALIA S/ PONEN EN CONOCIMIENTO SITUACION EN EL JUZGADO INSTRUCCION N° 2 - 1° CIRC. JUD."

AUTO INTERLOCUTORIO N° 182-STJSL-SA-2017.-

SAN LUIS, VEINTISÉIS de SEPTIEMBRE de dos mil DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en los autos caratulados: "ALCARAZ, GLADYS ESTHER Y MEZA, ERIKA NATALIA S/ PONEN EN CONOCIMIENTO SITUACION EN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2 – 1° CIRC. JUD." Expte. ADM N° 2719/17

Y CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 15/16 se presentan las Sras. GLADYS ESTHER ALCARAZ y ERIKA NATALIA MEZA, con el patrocinio letrado del Dr. Bernardo Estrada, y ponen en conocimiento lo que consideran una total y absoluta desprotección jurídica en la que se encuentran, atento a las reiteradas peticiones de pronto despacho efectuadas, para que se expida el Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, sobre la Medida Cautelar requerida, en razón de la violenta usurpación sufrida, siendo despojadas por la fuerza del inmueble, sin autorización judicial.

Solicita, que en uso de las facultades de superintendencia, arbitre las medidas del caso, ante la desconsideración de la justicia, que viene entorpeciendo y negando cualquier petición.

II.- Que a fs. 17 se ordena al Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, informe sobre los hechos expuestos.

Que a fs. 152, el Dr. Jorge Sabaini Zapata, Titular del mencionado Juzgado, contesta oficio N° 629-SA-2013, remitiendo copias certificadas de la causa "ALCARAZ, GLADYS ESTHER (DEN)- ERIKA NATALIA, MEZA (DEN) AV. SU DENUNCIA", que tramita por ante dicho Juzgado.

III.- Que a fs. 153, se reitera el pedido de informe de fs. 17, contestando la Secretaria del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2 de la

Poder Judicial de San Luis

Primera Circunscripción Judicial, el oficio N° 657-SA-2013 a fs. 159, donde informa que, en la referida causa *“se encuentra tramitando un recurso de apelación interpuesto por la parte denunciante contra el auto de fs. 96/97, motivo por el cual se ha ordenado en fecha 27/11/13 el pertinente traslado de la expresión de agravios a la Sra. Agente Fiscal”*.

IV.- Que a fs. 162, se expide el Sr. Procurador General de la Provincia, propiciando el archivo de la presente causa, invocando en su dictamen: *“Atento a lo informado a fs. 159 considero que estos actuados deben ser archivados sin más trámite, toda vez que no surge irregularidad alguna”*.

V.- Que entrando en el análisis de la cuestión traída a resolver, se advierte, atento al tiempo transcurrido, que es inoficiosa una resolución al respecto, toda vez que los hechos puestos en conocimiento datan de casi cuatro (4) años atrás, no encontrándose actualmente el Dr. Jorge Eduardo Sabaini Zapata en ejercicio del cargo de Juez Titular del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2, dado que ha asumido en el cargo de Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial -Ac. 460/17-, designado por Decreto Nro. 4371-MGJyC-2017, del Poder Ejecutivo Provincial.

No obstante ello y contrastados los dichos de las denunciantes con el informe de Secretaria de fs. 159 y las copias acompañadas de los autos cuestionados, se comparte la solución que propicia el Sr. Procurador General, correspondiendo el archivo de las actuaciones.

Por lo expuesto, y consideraciones vertidas, **SE**
RESUELVE: ORDENAR el archivo de las presentes actuaciones, Art. 17 del Acuerdo 76/1998, remitiéndose a la Dirección de Archivo Judicial, fijándose como fecha para su destrucción el día 26/09/2019 (art. 48 Acuerdo 76/1998, modificado por Acuerdo 250/1999).-

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-